



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1714-2017

BITÁCORA: 20/DK-0235/08/17

Oaxaca, Oaxaca, 07 de Septiembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**UNIDAD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL COMUNAL SAN ANDRES YATUNI  
CAMINO ANTIGUO A VILLA ALTA SN PARAJE VILLA ALTA  
68126 SAN FRANCISCO LACHIGOLO, OAXACA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 31 de Agosto de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado UNIDAD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL COMUNAL SAN ANDRES YATUNI con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0030-2017 de fecha 04 de Enero de 2017, que cuenta con el código de identificación **T-20-145-AND-001/17** ubicado en Camino antiguo a Villa Alta s/n Paraje Villa Alta C.P. 68126 San Francisco Lachigolo Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
5	4	8	17921682	17921686

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsiguientes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**TOMAS VICTOR GONZÁLEZ ILESCAS**

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 1024, Vol. aut. para transp. 70.639 m3 de mad. aserr. de pino, TVGI\*DRP\*MAGR\*JDJ.

